

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

DCD - 546 - 2022 - 100

03 JUN 2022

Ibagué,

Doctor

GERMAN MOGOLLON DONOSO

Alcalde Municipal

Carmen de Apicala – Tolima

ASUNTO: Resultado Trámite Denuncia 034 de 2022.

Respetado doctor Mogollón Donoso:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 4 del Acto Legislativo No. 004 de 2019, en concordancia con los artículos 1 y 2 del mismo Acto Legislativo y las leyes 42 de 1993 y 330 de 1996 y Decreto 403 de 2020, practicó Actuación Especial de Fiscalización a la Administración Municipal del Carmen de Apicala - Tolima; en atención a la Denuncia - 034 de 2022.

ANTECEDENTES

La Dirección Técnica de Participación Ciudadana, elevó a denuncia los hechos puestos en conocimiento mediante comunicación N° CDT-RE-2022-0002145 del 06 de junio de 2022, por el señor Wilson Manuel Pérez Patiño, (denunciante), hechos que se relacionan "Presuntas irregularidades en la ejecución del contrato No. 331 de 2019 cuyo objeto es " *Contratar el suministro de gallinas e insumos para el desarrollo del proyecto productivo dirigido a la población víctima del conflicto armado, residente en el municipio del Carmen de Apicala.*"

Mediante el Memorando de asignación RM-2022-00003898 del 05 de octubre de 2022, la Contraloría Departamental del Tolima asignó la Denuncia 034 de 2022, al funcionario Oscar Gaona Molina, con el fin de que evalué la gestión administrativa adelantada por la Administración Municipal del Carmen de Apicala – Tolima, frente a los hechos denunciados.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la Actuación Especial de Fiscalización adelantada ante la Administración Municipal del Carmen de Apicala – Tolima, con el fin de constatar la gestión administrativa frente a Presuntas irregularidades en la ejecución del contrato No. 331 de 2019 cuyo objeto es " *Contratar el suministro de gallinas e insumos para el desarrollo del proyecto productivo dirigido a la población víctima del conflicto armado,*

Handwritten signature

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

5
4
3
2
1
definidos por las autoridades de Planeación Municipal."

Además de lo anterior se pudo constar que los beneficiarios que se pudieron ubicar en la visita, sus sitios de habitación no tenían el espacio suficiente para el desarrollo y crianza de las gallinas ponedoras, situaciones que incidieron la pedida de los recursos públicos, incumplimiento funcional de los deberes y obligaciones legales, al haber actuado en contravía de lo normado en la ley 734 de 200, artículo 34, numeral 3. *Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público."*, por tal sentido la comisión de auditoria considera procedente dar traslado a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Etapa ejecución

Se verificó mediante la entrevista personal y telefónica la entrega de las gallinas, comederos y purina, de una muestra selectiva de beneficiarios, verificando la condición de víctima, el recibo, la identificación y la calidad de los bienes suministrados, el procedimiento contó con el apoyo de la funcionaria Julieth Vanegas, enlace de víctimas de la Administración Municipal del Carmen de Apicala –Tolima, siendo ellos: Sandra Caicedo, Janeth Briñez, Ana Carmen Arévalo, Jassibi Derly Cárdenas, Olga lucia, Luz marina López, Wilson Pérez, , Luz Ester Patiño, Diego Alfonso Torres, Talerlan Velásquez, Sara Yepes y Fanny Lozano, quienes manifestaron haber recibido las cinco gallinas, el bulto de concentrado y comedero.

Observación Administrativa con Incidencia Fiscal y Disciplinaria No. 02

Teniendo en cuenta que la necesidad que pretendía satisfacer la Administración Municipal del Carmen de Apicala – Tolima, era implementar un proyecto productivo de gallinas ponedoras, para mejorar las condiciones de vida de las víctimas de la violencia, y que efectivamente se realizó fue un contrato de suministro, se evidencia una inapropiada gestión de las personas intervinientes en el proceso precontractual al no haber realizado una adecuada etapa de planeación, como quiera que desconocieron que un "proyecto productivo de gallinas ponedoras", estaba prohibido establecer en lugares de habitación como apartamentos, bloques, urbanizaciones, al carecer del espacio necesario además de ser contrario a las exigencias sanitarias, por lo tanto, se evidencia la inconveniencia en la ejecución del proyecto, porque las gallinas fueron consumidas por los beneficiarios y los comederos y purina se desconoce su destinación final, evidenciando falta de planeación y desconocimiento de este principio al nominar un contrato cuyo objeto tiene el alcance de suministro para desarrollar actividades productivas de las personas que ostentan la calidad de víctimas, situación que conlleva a la desnaturalización del contrato de suministro y por ende quebranta el principio de planeación que orienta y regula la ejecución de los recursos públicos.

De lo anterior se puede inferir, que la finalidad del objeto del contrato No. 331 de 2019, no